



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDCH-A**

Challhuahuacho, 14 de abril del 2023

**VISTO:**

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 14 de abril del 2023, se tuvo en pedidos, el pedido del Sr. Alcalde de acompañar en pasantía a la ciudadela de Machupicchu al grupo ganador del concurso de danzas de carnavales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Sesión extrordinaria de Concejo Municipal, realizada el 14 de abril del 2023, se tuvo en pedidos, el pedido del Sr. Alcalde de acompañar en pasantía a la ciudadela de Machupicchu al grupo ganador del concurso de danzas de carnavales los días 28, 29 y 30 de abril del año 2023.

Que, se ha considerado conveniente el viaje del concejo municipal para acompañar en pasantía a la ciudadela de Machupicchu al grupo ganador del concurso de danzas de carnavales los días 28, 29 y 30 de abril del año 2023.

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, establece que son atribuciones del consejo municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario", la autorización de viaje deberá ser aprobada por el concejo municipal;

Estando a lo expuesto, el asunto de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el VIAJE A LA CIUDAD DE CUSCO-MACHUPICCHU DEL ALCALDE Y LOS 05 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, con el fin de acompañar en pasantía a la ciudadela de Machupicchu al grupo ganador del concurso de danzas de carnavales los días 28, 29 y 30 de abril del año 2023.



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de General de Administración realizar los trámites administrativos correspondientes para otorgamiento de viáticos a los regidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el día 28, 29, y 30 de abril del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

*[Handwritten Signature]*  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE